



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 737/24</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Dirección del Registro Civil.

**- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -**

- - - Con fecha once de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número CJALGE/DRC/UT/54/2025, signado por el licenciado Cesáreo Tomás Vásquez García, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Dirección del Registro Civil; mediante el cual, da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco.-

- - - Ahora bien, con fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco, se recibió del mismo modo el oficio número CJALGE/DRC/UT/55/2025, signado por el Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado al rubro citado a través del cual hace mención respecto al acuerdo de fecha dos de abril del año en curso en donde se dio vista al Consejo General respecto al incumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa y que, mediante oficio número CJALGE/DRC/UT/54/2025 ya había dado cumplimiento a dicha resolución.- - -

- - - Es importante hacer mención que, el plazo legal para dar cabal cumplimiento a la resolución aprobada el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco feneció el veintiuno de febrero de la anualidad antes mencionada; sin embargo ante la omisión de dar cumplimiento a la misma por parte de la Dirección del Registro Civil dentro del plazo establecido, se le requirió para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación proporcionaran la información que se le ordenó atender y le fuera entregado a la parte recurrente, mismo que en términos del artículo 122 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca debió realizarse a través de los estrados de la Dirección del Registro Civil; sin embargo, dicho plazo feneció el uno de abril de dos mil veinticinco sin que el Sujeto Obligado proporcionara respuesta alguna; en consecuencia, ante la omisión de dar cumplimiento tanto a la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco como al requerimiento de fecha tres de marzo del año en curso, con fecha dos de abril de dos mil veinticinco se ordenó dar Vista al Consejo General el

2023. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



expediente que nos ocupa para que en función de sus atribuciones dicho Consejo impusiera la medida de apremio correspondiente al servidor público responsable de atender tanto las solicitudes de información como las resoluciones y requerimientos emitidos por este órgano garante de acceso a la información pública y protección de datos personales. Acuerdo que fue notificado al Sujeto Obligado el once de abril de dos mil veinticinco a las doce horas con cuarenta y nueve minutos, tal como se aprecia en la foja 44 del expediente de recurso de revisión en que se actúa; y, el oficio número CJALGE/DRC/UT/54/2025 que hace mención el Responsable de la Unidad de Transparencia se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante a las trece horas con cuarenta y nueve minutos. Sin embargo, ante la respuesta emitida, resulta procedente dejar sin efecto la vista al Consejo General de fecha dos de abril de dos mil veinticinco.-----

--- Por otro lado, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -

--- Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio.-----



- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

**ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números CJALGE/DRC/UT/54/2025 y CJALGE/DRC/UT/55/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 39 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco, feneció el uno de abril de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta de manera **extemporánea** a dicho requerimiento; por lo que se le insta al servidor público responsable para que en lo subsecuente de cabal cumplimiento a las resoluciones, requerimientos y determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se deja sin efecto la vista al Consejo General, lo anterior, atendiendo a que el Sujeto Obligado dio respuesta al requerimiento de fecha antes mencionada. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números CJALGE/DRC/UT/54/2025 y CJALGE/DRC/UT/55/2025, signados por el licenciado Cesáreo Tomás Vásquez García, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Dirección del Registro Civil; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - -



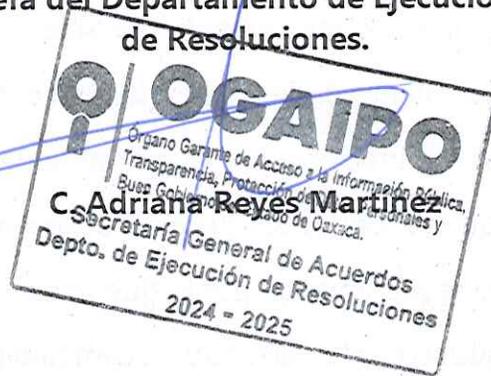
- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 737/24.

HERS/ccjr



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
**REGISTRO CIVIL**  
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
 ORIGEN: UNIDAD JURÍDICA  
 OFICIO No: CJALGE/DRC/UT/54/2025  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de abril de 2025

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 P R E S E N T E.

En cumplimiento a su acuerdo de fecha tres de marzo del año en curso mediante el cual ordena el cumplimiento la resolución de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A/737/2024 y en atención a la solicitud con número de folio 201187424-000068, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que mediante oficio CJALGE/DRC/UT/53/2025 de esta misma fecha, se está proporcionando al solicitante [REDACTED] la información complementaria ordena en dicha resolución, ahora bien tomando en consideración que el solicitante no proporcionó algún dato de contacto donde pueda notificarse la respuesta brindada a su solicitud, le solicito tenga bien dar vista de dicho oficio al recurrente a efecto de que cuenta con la información solicitada, por lo anterior le solicito se tenga a este sujeto obligado cumplimiento con la resolución antes mencionada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "EL RESPETO AL DERECHO ADENO ES LA PAZ"  
 LIC. CESÁREO TOMAS VÁSQUEZ GARCÍA  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Anexo 2 G G Fotos

11 ABR 2025

13149 h



Minutario  
 \*CTVC/gme

Santos Degollado, No 400, Colonia Centro, Oax.  
 Teléfono. (951) 51 6 83 13  
 Correo. registracivil.oax@gmail.com



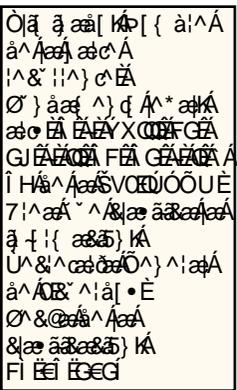


"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

## REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
 ORIGEN: UNIDAD JURÍDICA  
 OFICIO No: CJALGE/DRC/UT/53/2025  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de abril de 2025

████████████████████

**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha tres de marzo del año en curso y a la resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso dictada dentro del recurso de revisión RRA 737/24 y en atención a su solicitud con número de folio 201187423000068, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que el número de funcionarios públicos que laboran en las oficinas del registro civil de Santiago Jamiltepec, Oaxaca son 4 y por lo que respecta al número de funcionarios que laboran en la oficialía de Santiago Pinotepa Nacional, son 4, se transcribe en una tabla el nombre, tipo de relación laboral, sueldo quincenal y horario.

Personal adscrito a la Oficialía de Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

Nombre	Tipo de Relación Laboral	Sueldo Quincenal	Horario
Mariana Memije Lazo	Nombramiento Confianza	\$ 6,312.40	08:00 16:00hrs
José Manuel López Cruz	Base	\$12,837.50	09:00 15:00hrs
Denia Lazo Patiño	Base	\$ 9,109.25	09:00 15:00hrs
Guadalupe de la Jarquin	Base	\$10,751.25	09:00 15:00hrs

. Personal adscrito a la Oficialía de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

Nombre	Tipo de Relación Laboral	Sueldo Quincenal	Horario
Jaciel Alejandro Merino Sandoval	Nombramiento Confianza	\$6,917.55	08:00 a 16:00hrs
Paula Irai Serra Santiago	Base	\$13,205.15	09:00 a 15:00hrs
Felicitas Mendocastro	Base	\$12,596.60	09:00 a 15:00hrs
Noemí Eduviges López Martínez	Base	\$12,481.25	09:00 a 15:00hrs



Santos Degollado, No 200, Colonia Centro, Oax.  
 Teléfono: (951) 51 693 43  
 Correo: registrocivil.oax@gmail.com



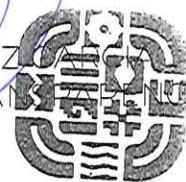
"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
**REGISTRO CIVIL**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

Por lo que respecta al punto referente a la figura que establece la normatividad del secretario que asiste el Oficial del Registro Civil, se le hace de conocimiento que, debido a la falta de nombramientos con dicha figura jurídica en la plantilla del registro civil, el personal administrativo de base que labora en cada oficialía auxilia al oficial para realizar las funciones de secretario, cabe mencionar que el reglamento interno del Registro Civil se encuentra proceso de actualización debido a que el reglamento vigente ya se encuentra desactualizado y algunas figuras contenidas en el mismo han quedado desfasadas, no obstante se está en proceso de reforma de dicho reglamento, para acreditar lo anterior se remite el acuse del oficio CJALGE/DRC/DAA/342/04/2025, de fecha ocho de abril del año en curso, signado por el Jefe de Apoyo Administrativo y sus respectivos anexos.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CESÁREO TOMÁS MÁSCUEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO  
CIVIL  
OAXACA 2022-2025

Minutario  
\*CTVG/gme



Santos Degollado, No 400, Colonia Centro, Oax.  
Teléfono. (951) 51 6 83 13  
Correo. registrocivil.oax@gmail.com



# REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No.: **CJALGE/DRC/DAA/342/04/2025**  
Asunto: Folio de Transparencia 201187424000068.  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 08 de abril de 2025.

Lic. Cesáreo Tomas Vásquez García  
Jefe de la Unidad Jurídica  
Dirección del Registro Civil.  
**PRESENTE:**

En atención a su oficio **CJ/DRC/UT/48/2025**, de fecha 31 de marzo del año en curso, con relación al requerimiento solicitado por el C. Alejo Romero Romero, mediante folio **201187424000068**, con fecha de presentación 04 de octubre del año 2024, Le informo que con la finalidad de dar cumplimiento, mediante oficio **CJALGE/DRC/UOP/DAA/313/04/2025**, de fecha 01 de abril del año en curso, se solicitó al Lic. Cuauhtémoc Sánchez García. Jefe de la Unidad de Oficialías, dependiente de la Dirección del Registro Civil, informara el motivo por el cual las Oficialías del Registro Civil, no cuenta con un Secretario, como lo establece el artículo 17 del Reglamento Interno de la Dirección del Registro Civil o bien informara los nombres de los Servidores Públicos de las Oficialías del Registro Civil, específicamente de Santiago Jamiltepec y Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, que realizan dicha función, por lo cual, mediante oficio número **CJALGE/DRC/UO/0756/2025** dio respuesta de la información remitida por ambas oficialías a través de los siguientes oficios número **050/2025**, de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Mariana Memije Lazo, Oficial del Registro Civil de Santiago Jamiltepec, Oaxaca y oficio número **CJALGE/DRC/UO/OF.30SPN/045/2025** de fecha 02 de abril del año en curso, suscrito por el Lic. Jaciel Alejandro Merino Sandoval, Oficial del Registro Civil de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, los cuales anexo en copia simple, con la finalidad de sustentar mi dicho.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. JESUS ALBERTO VAZQUEZ GARCIA**  
**JEFE DEL DEPTO. DE APOYO ADMINISTRATIVO**

C.f.p:  
LIC. Alfredo Santiago Chávez.-Director del Registro Civil. - Para conocimiento 02/04/2025  
LIC. Luis Antonio Medina Bustamante. Jefe de la Unidad Operativa.- Para conocimiento  
Minutario de Oficios Varios 2025

09/04/2025  
09.05/25  
Tomas Vásquez





**REGISTRO CIVIL**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

**ACUSE**

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLITICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No.: CJALGE/DRC/UOP/DAA/313/04/2025  
Asunto: Se solicita informe.  
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 01 de abril de 2025.

Lic. Cuauhtémoc Sánchez García  
Jefe de la Unidad de Oficialías  
Dirección del Registro Civil.  
PRESENTE:

Con la finalidad de dar cumplimiento a una solicitud de información pública, promovido por el solicitante C. Alejo Romero Romero, mediante folio número 201187424000068, con relación a un Recurso de Revisión número 737/24, la cual fue solicitada mediante oficio CJ/DRC/UT/48/2025 de fecha 31 de marzo del año en curso, suscrito por el Lic. Cesáreo Tomas Vásquez García, Responsable de la Unidad de Transparencia, solicito de su valioso apoyo, informe a la **brevedad posible**, el motivo por el cual las Oficialías del Registro Civil no cuentan con un Secretario, como lo establece el artículo 17 del Reglamento interno de la Dirección del Registro Civil o bien informe los nombres de los Servidores Públicos de las Oficialías del Registro Civil, específicamente de Santiago Jamiltepec y de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca que realizan dicha función, adjunto al presente, copia simple del oficio CJ/DRC/UT/48/2025.

Es importante precisar que se encuentra transcurriendo el término de **dos días hábiles** para remitir dicha información señalado por parte de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección del Registro Civil.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. JESUS ALBERTO VAZQUEZ GARCIA DE APOYO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO ADMINISTRATIVO.

C.f.p:  
Lic. Alfredo Santiago Chávez.- Director del Registro Civil.-Para conocimiento  
C.P. Luis Antonio Medina Bustamante.- Jefe de la Unidad Operativa.-Para conocimiento  
Minutario de Oficios Varios 2025

Belon 01/04/2025  
1137  
C/A







**CIVIL**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

ORIGEN:	REGISTRO CIVIL SANTIAGO JAMILTEPEC OAXACA
OFICIO:	050/2025
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

ANTECEDENTE: Oficio No. CJALGE/DRC/UO/728/2025

Santiago Jamiltepec, Oaxaca, a 2 de abril de 2025

LIC. CUAUHEMOC SANCHEZ MARTINEZ  
JEFE DE LA UNIDAD DE OFICIAJIAS DE LA DIRECCION DEL  
REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE

En atención al oficio adjunto No. CJALGE/DRC/UO/728/2025 de fecha 1/04/2025, suscrito por el Lic. Jesus Alberto Vazquez Garcia, con el que manifiesta que, para dar respuesta a la solicitud del [REDACTED] realizada en la plataforma de Transparencia y Acceso a la información mediante folio 201187424000068, los nombres de los funcionarios que realizan la función que se establece en el artículo 17 del Reglamento del Registro Civil vigente en el Estado.

En este Registro Civil de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, se encuentra conformado por una Oficial del Registro Civil y 3 administrativos de base:

Puesto /Cargo	Nombre	Nivel	Tipo de puesto
Oficial del Registro Civil	Lic. Mariana Memije Lazo	15A	Confianza
Personal Base	C. Jose Manuel López Cruz	13A	Base
Personal Base	C. Guadalupe de la Paz Jarquin	11A	Base
Personal Base	C. Denia Lazo Patiño	8 A	Base

1.- La oficial del Registro Civil tiene las funciones:

- Brindar información al público usuario
- Autoriza, recibe y revisa los apéndices e inscripciones levantadas de cada acto.
- Levanta y celebra matrimonios.
- Autoriza y firma certificaciones de fotocopias, actas y constancias de inexistencia de matrimonio o nacimiento.
- Recibe, revisa y explde constancias de inexistencia de matrimonio y nacimiento.
- Levanta inscripciones nacimiento cuando el personal administrativo de base está de vacaciones.
- Imprime las actas certificadas.
- Recibe sentencias de divorcios, juicios de rectificación, aclaraciones.
- Realiza el informe mensual.

2.- Los administrativos tienen las funciones:

- Brindar información al público usuario
- Recibir solicitudes de búsqueda de actas y brinda información al público usuario
- Realizar solicitudes para expedición de actas certificadas.
- Realizar búsquedas de libros y captura actas, solicitadas por el público usuario.
- Realizar inscripciones de nacimiento, defunción, divorcios judiciales y extranjería, previa autorización por la oficial del Registro Civil.
- Firma de la rúbrica de cotejo en las actas e inscripciones según corresponda
- Realizar el informe mensual.
- Y demás tareas que asigne la oficial del Registro Civil, según lo establecido en los artículos del Reglamento del Registro Civil del Estado de Oaxaca.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA OBLIGACION DE TODOS"  
LA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. MARIANA MEMIJE LAZO



-Expediente  
-Minutario



**REGISTRO CIVIL**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

Oficio No.: CJALGE/DRC/UO/OF.30SPN/045/2025

Asunto: Se remite informe.

Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca 02 de abril de 2025.

**LIC. CUAUHTEMOC SANCHEZ MARTINEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE OFICIALIAS DE LA**  
**DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención al oficio CJALGE/DRC/UO/727/2025, de fecha 01 de abril de 2025, me permito hacer de su conocimiento que en esta oficialía de Santiago Pinotepa Nacional laboramos 3 personas, de las cuales 2 se desempeñan en términos del artículo 17 del Reglamento Interno del Registro Civil, lo anterior por ser personal de base adscrito a esta oficialía a mi cargo.

1. NOHEMI EDUVIGES LOPEZ MARTINEZ, personal de base adscrito a esta oficialía nivel 13 C.
2. FELICITAS MENDOZA CASTRO, personal de base adscrito a esta oficialía nivel 13 C.

No omito manifestar que su servidor JACIEL ALEJANDRO MERINO SANDOVAL, ostento la titularidad de la oficialía de Santiago Pinotepa Nacional, como consta en oficio de comisión DRC/UOP/DAA/334/2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
UNIDAD DE OFICIALIAS

FIRMA

*[Handwritten signature]*

HORA

*[Handwritten time]*

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**RECIBIDO**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**LIC. JACIEL ALEJANDRO MERINO SANDOVAL.**  
**OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE SANTIAGO PINOTTEPA NACIONAL.**

OFICIAIA DEL REGISTRO CIVIL  
SANTIAGO PINOTTEPA NACIONAL  
AMILTEPEC, OAXACA

C.c.p. Exp.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
**REGISTRO CIVIL**  
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
 ORIGEN: UNIDAD JURÍDICA  
 OFICIO No: CJALGE/DRC/UT/55/2025  
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 14 de abril de 2025

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
 P R E S E N T E.

En cumplimiento a su acuerdo de fecha dos de abril del año en curso, mediante el cual menciona que no se ha dado cumplimiento el requerimiento de fecha tres de marzo del año en curso, ni la resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso dictada dentro del recurso de revisión R.R.A/737/2024 y en atención a la solicitud con número de folio 201187424000068, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que mediante oficio CJALGE/DRC/UT/54/2025, de fecha 09 de abril del año en curso, se dio cumplimiento al requerimiento realizado, así mismo a la resolución citada dentro del presente recurso, mismo que fue recibido en este órgano garante el once abril del año en curso, para tal efecto remito copia de dicho acuse, así mismo anexo en una foja la tabla que se remitió en el oficio antes mencionado con la finalidad de una mejor visualización de los datos que contiene.

Ahora bien cabe mencionar que esta información es complementaria ya que en un primer momento se le había remitido al solicitante parte de la información solicitada, así mismo se le había intentado remitir al interesado anteriormente dicha información complementaria, sin embargo, debido a que no proporcionó un medio para hacerlo no había sido posible remitirla, por lo anterior solicito tenga a bien considerar dichas circunstancias y se tenga a este sujeto obligado cumpliendo con el requerimiento realizado y la resolución dictada en el presente recurso de revisión, dejando sin efecto algún tipo de medida de apremio.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ"  
 LIC. CESÁREO TOMAS VÁSQUEZ  
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
 OAXACA 2022-2025

Oaxaca 02. fojas  
 14:33 hr  
 22 ABR 2025  
**RECIBIDO**  
 Oficialía de Mutaciones  
 CTVC/gme





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**REGISTRO CIVIL**  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL  
ORIGEN: UNIDAD JURÍDICA  
OFICIO No: CJALGE/DRC/UT/54/2025  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de abril de 2025

C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a su acuerdo de fecha tres de marzo del año en curso mediante el cual ordena el cumplimiento la resolución de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A/737/2024 y en atención a la solicitud con número de folio 201187424000068, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, le informo que mediante oficio CJALGE/DRC/UT/53/2025 de esta misma fecha, se está proporcionando al solicitante [REDACTED] la información complementaria ordena en dicha resolución, ahora bien tomando en consideración que el solicitante no proporcionó algún dato de contacto donde pueda notificarse la respuesta brindada a su solicitud, le solicito tenga bien dar vista de dicho oficio al recurrente a efecto de que cuenta con la información solicitada, por lo anterior le solicito se tenga a este sujeto obligado cumplimiento con la resolución antes mencionada.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. CESÁREO TOMAS VÁSQUEZ GARCÍA  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

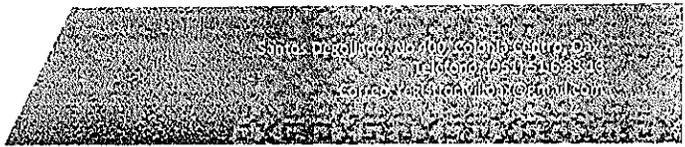


UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
OAXACA 2024-2025

*Nota: OG. FOLIO 1*

*13:49 hr  
77 ABR 2025*

Minutario  
\*CTVG/gme



Personal adscrito a la Oficialía de Santiago Jamiltepec, Oaxaca.

Nombre	Tipo de Relación Laboral	Sueldo Quincenal	Horario
Mariana Memije Lazo	Nombramiento Confianza	\$ 6,312.40	08:00 a 16:00hrs
José Manuel López Cruz	Base	\$12,837.50	09:00 a 15:00hrs
Denia Lazo Patiño	Base	\$ 9,109.25	09:00 a 15:00hrs
Guadalupe de la Paz Jarquin	Base	\$10,751.25	09:00 a 15:00hrs

Personal adscrito a la Oficialía de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

Nombre	Tipo de Relación Laboral	Sueldo Quincenal	Horario
Jaciel Alejandro Merino Sandoval	Nombramiento Confianza	\$6,917.55	08:00 a 16:00hrs
Paula Irai Serrano Santiago	Base	\$13,205.15	09:00 a 15:00hrs
Felicitas Mendoza Castro	Base	\$12,596.60	09:00 a 15:00hrs
Noemí Eduviges López Martínez	Base	\$12,481.25	09:00 a 15:00hrs